

El Eco de Cartagena

Decano de la Prensa de la Provincia

Subscripción.—En la Península: Un mes, 1 pta.—En el Extranjero: Tres meses, 750 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—No se devuelven los originales.

Redacción, Mayor, 24.—Administración, Mayor, 46.

Condiciones.—El pago será adelantado y en metálico, ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales: París, Mr. A. Lorelle, 14, rue Rougemont; Mr. John F. Jones, 31 Faubourg Montmartre—New-York, Mr. George B. Fisher, 21-Park Row.—Berlín, Rudolf Mosse, Jerusalem-Strasse, 46-49.—La correspondencia al Administrador.

El nuevo factor en la cuestión marroquí

Un nuevo factor que ha de tener suma trascendencia en la política internacional, se ha presentado en el problema marroquí: la intervención de Alemania, desembarcando el pasado sábado 500 soldados en las playas de Agadir.

Con el acto de Alemania, que de mera observadora se ha convertido en activa, se apresura á agigantados pasos la descomposición de Marruecos, haciendo que las cuestiones referentes á aquel entren en un álgido período que puede traer gravísimos acontecimientos.

Los alemanes, al desembarcar en las costas marroquíes y precisamente en la zona de influencia de Francia, han seguido el mismo camino iniciado por franceses y españoles al penetrar en el imperio del Sultán, el de decir que iban á velar por los intereses de sus súbditos amenazados por la anarquía que en aquél reina. Ahora bien, ¿qué derechos son los que puede ostentar Alemania para explicar su directa intervención en Marruecos?

Diferencia grande parece que existe entre los actos de España y Alemania. España pudo explicar su intervención militar en Larache y Alcazarquivir por haber recibido, en virtud del acuerdo de Algeciras, mandato de Europa para mantener el orden en aquellas ciudades y sus zonas, y también por sus acuerdos anteriores, como consecuencia del tratado anglo-francés de 1904. Alemania se desentendió por completo en Algeciras de toda acción material, y reclamó principalmente medidas de carácter comercial y económico.

A primera vista, parece, pues, que como dice un periódico, no están claros los derechos de Alemania si se atienden en vigor á los pactos internacionales. Pero conviene advertir que estos pactos han sufrido algún detrimento. El acuerdo franco-ingles del 8 de Abril de 1904 contiene un artículo por el que Inglaterra reconoció que correspondía á Francia especialmente, como potencia limítrofe, velar por la tranquilidad del país y prestarle su asistencia... Este derecho trascendió al acta de Algeciras. Pero él no podía implicar una renuncia por los demás países á ejercer sobre sus súbditos de cualquier naturaleza la tutela protectora que exi-

giese el estado anárquico del Mogreb. Recuérdese la discusión entablada entre la prensa alemana y la francesa sobre el alcance que había que atribuir á la declaración de 9 de Febrero de 1909. Por la primera, esa declaración no significaba dejación alguna de derecho.

Para la segunda era el pase que concedía Alemania á la República y la garantía de que ésta recobraba toda su libertad de acción para hacer lo que le uniese en gana en Marruecos.

Las dudas que sugería la interpretación del documento internacional han quedado resueltas con el desembarco de los alemanes en Agadir.

Por lo tanto, Francia, con su conducta aburriente, ha sido la causa de estos graves problemas que se alzan ahora en la política europea, y en los momentos actuales se encuentra ante una contra-situación, sin poder invocar, sin agravio de la lógica el acta de Algeciras y ante muros infranqueables que la impiden desarrollar su política de predominio absoluto sobre Marruecos.

La intervención militar de Alemania en el Mogreb, á nosotros, en realidad, no nos perjudica, antes al contrario, viene á robustecernos en nuestros derechos, pues ha sido realizada con idénticos procedimientos que el desembarque de las tropas españolas en Larache.

La incógnita está ahora en la forma que el Gobierno francés acoge oficialmente á aquel acto; negará, como quiso hacer á España, todo derecho de penetración armada en Argelia ó en cualquier otro punto de Marruecos ó Alemania?

No lo sabemos, pero lo que sí ahora, sin temor á equivocarnos, podemos asegurar es que Alemania no retrocederá en su camino emprendido.

Esperemos, pues, los acontecimientos que se avencinan, difíciles de prever en los momentos actuales, pero que, por lo mismo, no nos deben coger desprevenidos, antes al contrario, preparados y dispuestos á toda acción que pueda sobrevenir, pero sin olvidar que ningún pacto tenemos con Francia que nos obligue á seguirla por el camino que piense optar ante la acción de Alemania.

Canalejas y los consumos

Madrid 4-9 m.

Con motivo de la resistencia que algunos comerciantes hacen á reba-

jar o correspondiente á la supresión del impuesto de Consumos, en los artículos que expenden, Canalejas está dispuesto á obrar con energía.

Dice que obligará á los comerciantes á que rebajen los artículos para que disfrute el consumidor la rebaja á que tiene derecho.

DE EXTRANJIS

Para las fiestas

PROGRAMA DE LOS JUEGOS FLORALES

Detalles del jolgorio.

Será reina de la fiesta la hija mayor de Chalupa, el albeitar más famoso de la cuenca del Segura. Y formarán el Jurado don Indalecio Carulla, el bardo más lacrimoso de toda la España inculta. El vate Cara-bonita que habla en verso con soltura y que ha escrito seis poemas con metonimias mayúsculas. El impenetrable Paco, pozo de ciencias abstrusas, que suelta una frase tétrica en disquisiciones pútridas. El impenetrable Frescales, que á los clásicos estudia en los libros de su homónimo el pollo de las harturas.

El descomunal Arquimedes, con su imponente escultura, que escribe Candor con K. y Sabañón con minúscula. ¿Quién será mantenedor? Un raparbas de rumba, que indagará los orígenes de las bacanales públicas. ¡Dios nos coja confesados y nos libre de turgas! y nos reserve de gracias de la juventud estulta! Adornarán el salón las banderas de las zurdas, con sus motes descoocados y sus alusiones chuscas.

“Viva Cartagena limpia;”
“¡Viva Cartagena pulcra!”
“¡Váyase á Despenaperros la jauría furibunda!”
“Viva el pesquis de García y el pico de Zartrusta;”
“¡Viva el cacumen de Anaya!”
“¡Vivan el muzzo y la trúpita!”
“¡Abajo los Faraones;”
“Menos labia y más conducta”

“¡Que bailen los pamplineros!”
“Pegar fuego á las zahurdas;”
“B. agueros para quebrados;”
“¡Que viva la agricultura!”
“Préstamo agrario: se cobra, pero no se paga nunca;”
“Concejales pepinófilos, burred pronto la basura;”
“¡Id al palacio de mármol, y veréis lo que se suda;”
Amenizará el concurso la descaharrante Murga del *Piño resucitado ó de la verdad desnuda*.

En vez de marcha real, se tocará la mazurca “Ponte la capucha, y vente á casa con la capucha.” (La letra de la guaracha es de una joven barbuda, y la parte instrumental de un juerguista de Fortuna.)

Presidirá la sesión el simpático Frescura, y con su labia opilante nos ahuyentará la murria. Señores ¡en confianza, la guasa fina no os gusta? Pues el veinte de este mes, se os calmará la gazuza.

X. Y. Z.

Castigo severo

Madrid 4 9 m.

El general Luque, en vista de las informaciones falsas y tendenciosas que se propalan con respecto á nuestra acción en Marruecos, dice que está dispuesto á castigar con gran severidad á los propaladores de tales inexactitudes.

Ha hecho referencias, especialmente á lo que se ha dicho respecto á nuestra acción en Alcázar.

Notas municipales

Asuntos á tratar.

Para la sesión que mañana tarde ha de celebrar nuestra excelentísima Corporación Municipal, se han señalado para su despacho los siguientes asuntos: Instancia de D. Manuel González solicitando se inscriba su título de licenciado en farmacia en el libro de Rentas reales.

Oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, revocando un acuerdo de la Junta municipal por el que se desestimó una instancia de D. José Cortuño que solicitaba aumento de con-

signación para pago de las obras de la Casa Consistorial.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Junio.

Oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia autorizando á este Ayuntamiento para invertir cierta suma que es necesaria para verificar obras en el antiguo matadero.

Oficio de la Dirección de la Fábrica del Gas, proponiendo un convenio para pago del fluido suministrado en años anteriores.

Instancia del Director administrativo de la Sociedad La Unión eléctrica, solicitando el pago de lo que se le adeuda por el suministro del fluido, y si no se le abona, suspenderá el servicio.

Dictamen del Letrado consistorial referente al nombramiento y pago del personal ocupado en los trabajos del Censo.

Moción del señor Alcalde proponiendo se abone con cargo al capítulo de imprevistos el importe de los análisis de aguas practicados por el Doctor Ferrán.

Dictamen de la comisión de ferias que quedó pendiente en la sesión anterior, sobre las peticiones de don Baltasar Gil y don Mariano Rueda; referentes á instalaciones en el Muelle de Alfonso XII.

Tropas coloniales

El “Diario Oficial del Ministerio de la Guerra” publica una real orden disponiendo lo siguiente:

“Artículo 1.º Como fuerza dependiente de la Capitanía general de Melilla, para prestar el servicio de armas en unión de las fuerzas del Ejército, así como el de guías, intérpretes, confidentes y demás misiones especiales que se le encomienden cuando sean necesarias, se crea un batallón de infantería con cuatro compañías y un escuadrón de caballería, indígena.

Art. 2.º El personal de oficiales, á excepción de los oficiales moros de segunda clase, será del Ejército y de las Armas de infantería y caballería, respectivamente, y la tropa indígena.

Art. 3.º Para los efectos administrativos, constituirá el batallón y el escuadrón que crea una sola unidad, con la denominación de fuerzas regulares indígenas de Melilla, y con plantilla que se detallará en el estado que se inserta á continuación.

Art. 4.º Ejercerá el mando de la unidad un teniente coronel, y tanto éste como el personal de plana mayor, podrá ser, indistintamente, de cualquier rama de las dos Armas, de Infantería ó caballería.

Art. 5.º Estas fuerzas se regirán para su funcionamiento por el reglamento de la milicia voluntaria de Ceuta, por real orden de 16 de Julio de 1895, teniendo en cuenta las modificaciones sufridas por el mismo, principalmente las introducidas por el real decreto de 31 de Diciembre de 1909 y real orden de 29 de Enero de 1910.

Los haberes serán los asignados por el citado reglamento para el personal de las compañías de moros y del escuadrón de Cazadores, disminuidos en 50 céntimos diarios durante los tres primeros años. Transcurrido este plazo, percibirán completo los citados haberes, teniendo dichos 50 céntimos diarios el carácter de gratificación de continuación en filas.

Art. 6.º El reclutamiento se efectuará entre los naturales de Marruecos que se presenten en Melilla y Ceuta y territorios ocupados por nuestras tropas en las inmediaciones de la citadas plazas y en todas las poblaciones del imperio en las que esté organizada la Policía marroquí al mando de oficiales españoles, que serán las encargados de efectuar la recluta con las debidas garantías. Para estos efectos, el capitán general de Melilla estará en relación con el gobernador militar de Ceuta y con los citados oficiales.

El enganche de los individuos deberá hacerse con la obligación de servir indistintamente en Melilla ó Ceuta, ó donde se disponga, según las necesidades del servicio.

Art. 7.º Los individuos solteros estarán acuartelados y los casados podrán vivir en el cuartel ó con sus familias si éstas residen en la proximidad del punto en que se encuentre prestando servicio la unidad á que pertenezca.

Las señoritas telefonistas

El Director general ha dispuesto que todas las Empresas concesionarias de redes telefónicas reserven las plazas de señoritas telefonistas que les sea necesario emplear y las vacantes que ocurran á las auxiliares femeninas aprobadas en Telégrafos que lo soliciten y por el orden de preferencia que figuren en el escalafón.

—Vos, amigo mío, me abandonáis tan pronto como abandonasteis á Luis XVI. Tenéis un talento admirable para adaptaros á todos los gobiernos, á todos los sistemas...

Napoleón adoraba estas escenas tan violentas y embarazosas para los demás, donde todos temblaban ante la amenaza de una pregunta que no diera lugar á pensar la contestación. En este momento toda su atención era para M. de Talleyrand. ¿Cuál sería la respuesta del diplomático? ¿Cómo aceptaría el reproche?

M. de Talleyrand, apoyado en su bastón de ébano, en pie, inmóvil, plegados los labios por una sonrisa irónica, parecía haber recibido el más benévolo cumplimiento de emperador. Tal era su actitud ante Napoleón, á quien siempre trató de igual á igual sin adularle nunca.

—¿Creéis, Sire, que os abandonaré si vuestros enemigos me ofreciesen ventajas mayores que cuantas me habéis concedido?

—Seguramente.

—Entonces, Sire, sería preciso que estas ventajas llegaran á lo extraordinario; porque, á más del hotel de la calle de San Florencio y de las docenas mil libras de renta que me habéis concedido, conservo mi cargo de primer ministro... Solamente el trono podría colocarme más alto.

de gloriosos triunfos. Después, olvidándose de sí mismo, preguntó:

—¿Eugenio de Choiseul si no me equivoco, es la sobrina del duque?

—Sí, Sire.

—¿Sois novios?

—Sí, Sire.

—Si queréis haceros carrera en el corte, Sr. Laval, preciso es que me confiéis la dirección de ese asunto: ¿Puedo acaso ver con indiferencia un matrimonio entre emigrados, entre gentes que me son hostiles?

—Las opiniones de Mlle. de Choiseul son las mías, Sire.

—¡Todo eso es musical!... Mlle. de Choiseul es demasiado joven para tener opiniones. Tiene sangre aristocrática que puede arder un día... Señor de Laval, vuestro matrimonio es asunto mío. Uno de estos días os llevaré á París á Brique y conoceréis á la emperatriz. ¿Qué ocurre, Constant?

—Sire, una señora suplica á Vuestra Majestad que la reciba.

—¡Una señora! —exclamó el emperador.—¡Paradiez, cosa rara en el campamento! ¿Y quién es? ¿Qué quiere?

—... Se llama Sibyla Bernac, Sire.

—¡Ah! Si es la hija del viejo Bernac... vuestro tío carnal, señor de Laval.

—Hace un momento os extrañaba que conocieseis yo vuestro duelo con ese genteman de Ashford; ahora os asombráis al oírme pronunciar el nombre de mademoiselle de Choiseul. ¿De qué me servirán, decidme, mis agentes de Inglaterra, si ignorase cosas tan importantes como esas?

—No comprendo, Sire, que estas bagatelas merezcan ocupar un momento vuestra atención.

—Veo que sois modesto; acaso los ábitos cortesanos os harán perder tan encantadora virtud... ¡Será una lástima!... ¿Creéis, en verdad, que cuanto os atañe carece de interés para mí?

—Así lo creo señor.

—¿Quién es vuestro tío abuelo?

—El cardenal de Montmorency-Laval, Sire.

—En efecto. ¿Y dónde se encuentra?

—En Alemania.

—¡En Alemania y no en Nuestra Señora, donde yo quisiera tenerlo!... ¿Y quién es vuestro primo?

—El duque de Rohan.

—¿Y dónde se encuentra?

—En Londres.

—En Londres y no en las Tullerías, donde podría ocupar el cargo que solicitase... ¡Ah! Yo quisiera saber si derritado del trono y sepultado como los Borbones encontraría también servidores fieles, dispuestos á sacrificar fortuna, patria y efectos por